

# RESOLUCIÓN N° 293/04

## DEROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 241/02

### VISTO:

La Resolución N° 242/02 de la Mesa Directiva, aprobada por la Junta de Gobierno del 4 de julio de 2002;

### Y CONSIDERANDO:

- a) Que el inciso a) de la sección 6) del Anexo I de la Resolución 241/02 establece que la situación del contexto indicada en sus considerandos sería evaluada permanentemente por esta Federación, y que si la misma hubiera cambiado se dejaría de aplicar la mencionada resolución; y
- b) que la mayoría de las condiciones mencionadas en los considerandos de la Resolución 241-02 no continúan.

### POR ELLO:

**LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA  
DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

### RESUELVE:

**Artículo 1º** - Derogar la Resolución 241-02 para los estados contables iniciados a partir del 1 de abril de 2004, inclusive.

**Artículo 2º** - Si en ejercicios anteriores a la vigencia de la presente norma, el ente hubiera hecho uso de las opciones establecidas en la Resolución 241-02, y mientras subsistan los efectos contables derivados de su aplicación, deberá:

a) exponer en la información complementaria:

- 1) si los bienes de uso u otros activos de naturaleza similar, y/o activos intangibles susceptibles de enajenación por el ente, fueron medidos (en ejercicios anteriores) aplicando valores de reposición;
- 2) el valor de los activos mencionados separando el valor original (reexpresado en su caso) del mayor valor resultante de la medición a valores de reposición. Si se tratara de bienes amortizables, esta separación también deberá realizarse en la amortización acumulada;
- 3) la evolución del rubro del patrimonio neto surgido por aplicación de la resolución 241-02;

b) aplicar, a partir de la vigencia de la presente norma:

- 1) se mantendrán las mediciones contables de los bienes de uso y/o activos intangibles (netas de la depreciación acumulada, en su caso) surgidas de la aplicación de la Resolución 241-02;
- 2) las altas se medirán de acuerdo con las resoluciones técnicas vigentes;
- 3) contabilizar las nuevas diferencias de cambio que surjan por la medición de activos y pasivos liquidables en moneda extranjera, como costos financieros o ingresos financieros según corresponda;
- 4) unificar los componentes del rubro específico del patrimonio neto surgido por aplicación de la Resolución 241-02, el que se desafectará, en forma proporcional, por el consumo de los bienes que lo originaron (por venta, depreciación o baja);

**Artículo 3º** - Encomendar al CECyT la actualización del Texto Ordenado de las Normas Contables, incluyendo las modificaciones establecidas por esta Resolución;

**Artículo 4º** - Registrar esta Resolución en el Libro de Resoluciones; publicar la parte resolutive, en el Boletín Oficial de la República Argentina; el texto completo en la página web de esta Federación y en forma impresa; comunicarla a los Consejos Profesionales y a los Organismos Nacionales e Internacionales pertinentes.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de marzo de 2004.